SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DEFENSA
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial

FECHA DE PUBLICACION: 14/02/17

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS" POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO PREDOCTORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN "OPTONANOSENS" SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS".

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de noviembre de 2016 (publicada el 11 de noviembre de 2016) se anunció la convocatoria de pruebas selectivas para la formalización de un contrato en la modalidad de contrato predoctoral de personal investigador en formación, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo al proyecto de investigación "OPTONANOSENS" sujeto al III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Previa la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, esta Dirección General ha dispuesto resolver la referida convocatoria, declarando desierta la plaza convocada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 26 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE DEFENSA · SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA · DIRECTOR GENERAL · INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL

Ignacio Azqueta Ortiz